



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



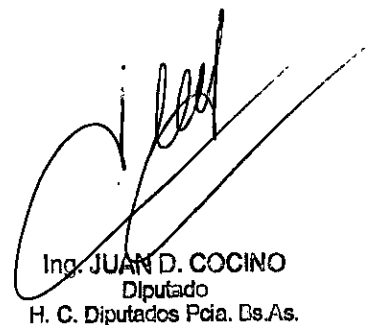
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SOLICITA

Solicita al Poder Ejecutivo provincial a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires informe sobre los siguientes puntos:

- 1- Si se ha suscripto el convenio entre la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la ciudad de La Plata, (conforme lo autoriza la Ordenanza 11.063 del 3 de octubre de 2013), destinado a formalizar las condiciones de cesión y la aceptación por parte del Estado Provincial de la fracción de terreno, ubicada en la calle 636 entre 134 y 135, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IX, Sección U, Manzana 3, Parcela 17, Partida 055-276746 para la ejecución de la Escuela Secundaria Básica N°37 de la localidad de Arana, ciudad de La Plata.
- 2- En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior explicita en que etapa de ejecución se encuentra la Escuela Secundaria Básica Numero 37.
- 3- En caso de respuesta negativa a la pregunta uno, identifique los obstáculos que se han presentado para la formalización del convenio autorizado en la Ordenanza 11.063 del 3 de octubre del 2013.
- 4- Sírvase informar cualquier otro dato de interés.



Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS .

La localidad de Arana, partido de La Plata se ha movilizó para pedir soluciones por las condiciones edilicias de la Escuela Secundaria Básica número 37. En esta localidad funciona, en un solo establecimiento, jardín, primaria, y secundaria. Las matrículas han crecido y ya no están dadas las condiciones edilicias para dar respuestas a esta demanda. En este sentido, se debe destacar que en el jardín los niños comparten baños con los docentes y auxiliares. El problema de fondo, explican los padres y vecinos de la zona, radica en la falta de un edificio propio. Por ello, el primer reclamo que se realiza apunta a la construcción de la escuela secundaria. Según explican los padres, los chicos permanecen en la escuela hasta 3er año ya que no hay 4to ni 5to año. Por eso, llegado a este momento, muchos alumnos a los que les resulta difícil acceder a las escuelas más céntricas de la ciudad, deciden abandonar sus estudios, ante la lejanía de otros establecimientos de formación.

Es necesario destacar, que el 3 de octubre del 2013 el municipio de la ciudad de La Plata, a través de una Ordenanza autoriza a suscribir un convenio con la provincia de Buenos Aires con la finalidad de ceder un terreno para la construcción de la Escuela Secundaria Básica Número 37 de la localidad de Arana. Transcurrido ya un año desde la aprobación de la Ordenanza 11.063 es que solicitamos a través de este pedido de informes, la correspondiente información pública sobre la formalización del convenio citado y las etapas de ejecución de la Escuela.

Es deber de la provincia promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, conforme lo establece el Artículo 36 de la Carta Local. En este caso se vería vulnerado el ejercicio del derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto positivo.

Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.